

CASILLERO JUDICIAL.- No. 2

**JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:** - Cayambe, 12 de enero del 2004, las 09H25.- **VISTOS:** La demanda que antecede presentada por la Ingeniera Sara Verónica Arcos Flores, es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se le admite a trámite. En lo principal se dispone: Por cuanto de la documentación adjunta se desprende que el señor Olgier Marcelo Arroyo Duque, en el Juicio Ejecutivo que ha seguido la actora para que pague o dimita bienes equivalentes al crédito adeudado que asciende a la suma de seis mil ciento ochenta y un dólares, no lo ha cumplido en el término concebido, por lo que se presume su insolvencia, consecuentemente se declara haber lugar al Concurso de Acreedores y se ordena la ocupación y depósito de los bienes, libros, correspondencia y documentos, para cuyo efecto intervenga uno de los Síndicos de Quiebra de la H. Corte Superior.- Ordénase la acumulación de los juicios que se sigan en contra de la deudora por obligaciones de dar o hacer para lo cual ofícese a los Juzgados de lo Civil de Pichincha y se dispone el enjuiciamiento penal para que se califique la insolvencia por lo que remítase copia certificada de las piezas procesales necesarias al señor Agente Fiscal Distrital de Pichincha, hágase saber al público en general mediante publicaciones a realizarse en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Quito, como la demandada queda en interdicción de administrar sus bienes notifíquese al señor registrador de la Propiedad del cantón Cayambe para los fines legales pertinentes.- el demandado dentro del término de ocho días presente el balance de sus bienes, prohibase que el deudor se ausente del lugar del juicio sin permiso de este Juzgado.- en virtud del juramento de la demandante cítese al demandado por la prensa en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Quito en la forma indicada en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que haga valer sus derechos según el Art. 532 del invocado Código, agréguese al proceso los documentos acompañados y téngase en cuenta la cuantía y el casillero judicial fijado.- Notifíquese.- El Juez.-

Dr. Freddy Illescas C.

Lo que cito a Ud. para los fines legales de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial de acuerdo a la Ley, dentro del perímetro legal del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de Pichincha en Cayambe. Certifico.-

Ab. Manuel Salazar P.  
SECRETARIO DEL JUZGADO DÉCIMO CUARTO  
DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

Hay firma y sello

# CONVOCATORIA

Se convoca a Junta General Ordinaria de Accionistas de Técnica Construcción y Producción S.A. TECNIPROSA, la misma que se efectuará el Lunes 15 de Marzo del 2004 a las 9:00 horas en las oficinas situadas en el tercer piso del edificio localizado en la calle Japón 642 y pasaje Mónico en esta ciudad de Quito, con el objeto de conocer y resolver el siguiente Orden del Día:

- 1.- Informe del Liquidador
- 2.- Informe del Comisario
- 3.- Informe del Auditor
- 4.- Balance de Situación y Resultados cortados al 31 de Diciembre del 2003, y,
- 5.- Aumento del Capital y reforma del Estatuto.

Se convoca expresamente al comisario de la compañía Sr. Juan Sarzosa Bedón

Los documentos se encuentran a la orden de los señores accionistas en la dirección antes indicada.

**Muy Atentamente**

**Econ. Manuel Espín Paredes**  
**LIQUIDADOR**

Quito, 4 de Marzo del 2004

km/16060/A.P.

15 JUL 2004 REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

### CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INTERMOBIL CIA. LTDA.

La compañía INTERMOBIL CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de febrero del 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 04.Q.IJ.0636 de 16 FEB. 2004.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 dividido en 400 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: "La importación, exportación, compra, venta, comercialización, mantenimiento (reparación, instalación, etc.), distribución, representación de todo tipo de productos, (suministros de oficina, etiquetas, autoadhesivos, etc.); partes, piezas y equipos..."

Quito, 16 FEB. 2004.

**Dra. Alexandra Valdospinos C.**  
**ESPECIALISTA JURIDICO**

0203321 s.c.